



IRPF - Exoneración sobre arrendamientos de inmuebles - Plazo hasta el 28/12/17

IRPF

CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE IRPF SOBRE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

Plazo

Los contribuyentes con constancias emitidas en el año 2016 y que fueron renovadas en forma automática hasta el 31 de diciembre de 2017, deberán, para seguir gozando de la exoneración, realizar una nueva solicitud, teniendo plazo para efectuarla hasta el **28 de diciembre de 2017**.

Constancias emitidas en el año 2017 - Vigencia

Además, se prorroga por un año la validez de las constancias de exoneración de IRPF (último inciso del literal J) del artículo 34 del Decreto 148/007) emitidas en el año 2017 y que se encuentren vigentes

Cuando se modifiquen las condiciones que justificaron la emisión de dichas constancias, será responsabilidad de los contribuyentes concurrir a las dependencias de la DGI a efectos de revocarlas, así como realizar la comunicación de dicho extremo a los responsables, a sus efectos.

[Ampliar en Manual GPA](#)